



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS D'ALMERIA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D'ALMERIA****4857*****Procediment 756/12. Execució Nº 86/2014, Negociat MR***

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA.

### **HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 86/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ELISABETH SAAVEDRA SERNA contra MARIE GARCIA, CRISTINEL AXINTE, PEDRO IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B., en la que con fecha 10/03/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

### **DECRETO**

Secretario Judicial D/Da ALFREDO MORENO GONZALEZ

En ALMERIA, a diez de marzo de dos mil catorce

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 10/03/14, a favor del ejecutante ELISABETH SAAVEDRA SERNA, y frente a MARIE GARCLA, CRISTINEL AXINTE, PEDRO IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B., por la cantidad de 42.826,23 € de Principal.

### **PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B., despachos que se remitirán a las Oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir al/los ejecutado/s, MARIE GARCIA, CRISTINEL AXINTE, PEDRO IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B., a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago al ejecutado, MARIE GARCIA, CRISTINEL AXINTE, PEDRO IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJ S). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del SANTANDER 0030-1846-42-0005001274, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos





de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a PILAR BELTRAN PALOU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ISLAS BALEARES, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

